



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
 Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 Coordinación de Fraccionamientos
Licencia de Construcción

Folio
LF/0546/25
 Fecha de expedición
24/04/2025

Vigencia del 16 de ABRIL del 2025 al 16 de ABRIL del 2026

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad						Clave catastral						
Bajo no.	Tomo	Día	Mes	Año	Z. reg.	Tipo	Cong.	Reg.	Mza.	Lote	Nivel	Depto.
8655	433	27	09	21	17							

Ubicación de la obra

Calle: **TEQUISQUEAPAN** Lote: **16 Y 17**
 Manzana: **20**
 Localidad/Municipio: **CONJUNTO URBANO PUEBLOS MAGICOS**
 Localidad/Municipio: **VERACRUZ, VERACRUZ** Superficie escriturada: **360.000 m2**
 Boleta predial: **[REDACTED]** Tipo de lote: **CUADRUPLEX**

Datos del propietario o poseedor

Nombre: **URBANIZADORA BUENA VISTA, S.A. DE C.V.**
 Calle: **COSTA DEL SOL** Número oficial: **277**
 Colonia: **COSTA VERDE** Teléfono: **2299242691**
 Localidad / Municipio: **BOCA DEL RIO, BOCA DEL RIO** Estado: **VERACRUZ**

Características de la obra

Autorizaciones solicitadas

X	Descripción	Superficie	Unidad
X	Obra nueva	545.360	m2
-	Ampliación	-----	m2
-	Regularización	-----	m2
-	Revalidación	-----	m2
-	Barda	-----	m1
-	Alberca	-----	m3
-	Cambio de proyecto	-----	m2

Ordenamiento territorial y datos específicos

Licencia de uso de suelo: **CDUS0515/04/14** Fecha: **11/04/2014**
 Folio(s) de alineamiento(s): **593/25**
 Fecha de otorgamiento: **16/04/2025** Viviendas autorizadas: **8 vivs.**
 Superficie de construcción autorizada: **545.360 m2**
 Superficie de construcción existente: **-----**
 Tipología de la edificación a construir:
8 VIVS. (2 MÓDULOS CUADRUPLEX DE 272.68 M2 C/U)

Resolutivo de impacto ambiental

Oficio No.: **IA-1199/2008**
 Dependencia: **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**
 Dictamen de desarrollo urbano
 Oficio No.: **[REDACTED]**
 Números Lotificaciones/Relotificaciones
 Lotificación: **INMUVI/DPOT/CF/LT/0428/14**
 Relotificación: **N/A**
 Resolutivo protección civil

Número de niveles autorizados: **PLANTA BAJA Y DOS NIVELES.**
 Altura máxima sobre nivel de banquetta: **8.40 m**
 Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo:
C.O.S. 66.67%
 Número de cajones según proyecto: **1 POR VIVIENDA**
 Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes
 Folio de pago: **20250416/17/00031** Fecha: **16/04/2025**
 Importe total del pago: **\$ 53,504.00 M.N.**

Datos de peritos responsables

Perito responsable de obra		Perito corresponsable de obra	
Nombre:	ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR	Diseño Arquitectónico	Nombre: ARQ. FELIPE ARMANDO LÓPEZ CASTRO
Cédula profesional:	477722	Cálculo Estructural	Ced. Prof.: 1096868 Reg. Mpal: PCRO-ARQ-LOCF-009-15
Registro municipal:	PRO-HEAR-039-11	Diseño Instalaciones	Nombre: ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES
Registro S.S.A.:	DPRS-739		Ced. Prof.: 1362530 Reg. Mpal: PCRO-EST-GATG-004-11
			Nombre: ING. OLIVER OLMOS CABRERA
			Ced. Prof.: 5165049 Reg. Mpal: PCRO-INS-OOCO-50-25



Sello municipal

Arq. Julio César Torres Sánchez.

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola.

Subdirectora de Desarrollo Urbano.

L.A.E Anibal Maturano Ramírez.

Coordinador de Fraccionamientos.

Valida tu documento en: <https://desarrollourbano.veracruzmunipio.gob.mx/sigver/valida/>

Código: **5a34efab**

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la LGTAIP: Artículo 3 Fracción XX1; 20 Fracción VI; 85,97,101 Y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 10,11,12 de la Ley 251 de la materia; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativo. Se suprimieron (cuenta predial, código QR).

Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.